



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
MUNICIPALIDAD DE PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
<b>06 MAY 2013</b>	<b>11:29HS</b>
Nº <b>64-73</b>	LET. <b>C.M.</b>

**ORDENANZA Nº 1179/13**

MESA ENTRADAS	
Fontana, 03 de Mayo de 2.013	
situación Simple	
Nº <b>2718</b>	Let. <b>A</b>
<b>07</b>	Ingresó <b>MAY 2013</b>
	hora: <b>34</b>
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**VISTO:**

La profunda inquietud sobre la creación de una Escuela Municipal de Música y Canto, en la ciudad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la música es fuente inagotable de belleza, llega al niño desde su infancia y lo acompaña durante toda su vida. La música es un lenguaje, una forma de expresión y comunicación con la que todos se vinculan, es una de las fuentes de identificación de las personas con su grupo cultural, su comunidad, su generación.

**Que** el desarrollo de actividades musicales significativas como el canto colectivo, la ejecución instrumental conjunta, los juegos y rondas, las danzas, etc. Son manifestaciones comunitarias que destacan la función social de la música. La misma desarrolla en la persona la valoración del trabajo en grupo, a respetar opiniones, gustos diferentes o complementarios, despierta emociones e ideas en un modo de expresarse y desarrollarse libremente.

**Que** la practica conjunta de la música hace que el todo sea mucho mas que la suma de las partes, es un producto cooperativo, solidario que potencia las virtudes de cada uno.

**Que** la educación artística asegura un proceso en el que se involucra lo sensorial, lo emocional. Lo afectivo y lo intelectual, dado que en todo entrenamiento artístico se compromete la percepción, el pensamiento y la acción corporal, desencadenando mecanismos que expresan distintas y complejas capacidades, entre las que desempeña un papel importante la imaginación creadora.

**Que** próximamente quedará inaugurada la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario, lugar este propicio para el desarrollo de actividades musicales.

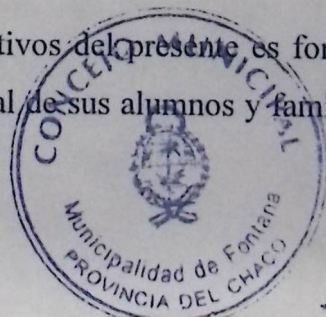
**Que** la Escuela Municipal de Música y Canto, se define como una escuela de iniciación musical, orientada a permitir el acceso a la música a grupos de niños y jóvenes de la localidad, teniendo como meta primordial brindar contención social a través del arte.

**Que** la escuela está dirigida a niños y jóvenes sin límites de edad, que no solo logran contar con la posibilidad de sensibilizarse con la música aprendiendo un instrumento, sino también encontrar un espacio donde desarrollar sus potencialidades artísticas y humana, tanto individuales como sociales, integrando a la tarea de enseñanza aprendizaje a la familia de los mismos.

**Que** al ser la Escuela Municipal de Música y Canto un servicio público docente, puede ser gestionado en lo que respecta tanto al personal idóneo para el dictado de las clases; como la adquisición de los instrumentos musicales, ante el Ministro de Educación Provincial o Nacional.

**Que** los objetivos del presente es formar músicos, hacer de la escuela un espacio de contención socio-cultural de sus alumnos y familias, brindar un espacio de formación

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1179/13

Fontana, 03 de Mayo de 2.013

y esparcimiento con posibilidades de una salida laboral, brindar una educación musical sólida basada en la práctica musical instrumental, desarrollar capacidades naturales musicales de los niños y jóvenes, crear hábitos de estudio en la técnica de ejecución del instrumento, con responsabilidad y compromiso, propiciar un espacio donde se desarrollen principios de solidaridad, compañerismo y actitud vital de alegría, reforzar las relaciones familiares de los alumnos buscando el constante acercamiento de las familias.

Que la modalidad de las enseñanzas se hará a través de clases prácticas, partiendo de lo simple y elemental, en clases individuales y grupales, a través de las cuales los alumnos comparten los aportes realizados por cada uno de ellos, asimilando lo aprendido mediante una actividad placentera.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Comunicación y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 67/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 08/13, de fecha 03/05/13, según consta en Acta N° 08/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) CREAR La Escuela Municipal de Música y Canto, en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la Escuela estará dirigida a niños a jóvenes sin límite de edad, cuya modalidad de enseñanza se hará a través de clases prácticas, partiendo de lo simple y elemental, siendo actividades esenciales la formación de los alumnos en la práctica musical: estudio de instrumentos musicales, teoría y solfeo, audioperceptiva, formación de ensambles.

ARTÍCULO 3º) ESTBLECER que el Poder Ejecutivo Municipal DEBERÁ financiar el cuerpo docente necesario para la enseñanza de Teoría y Solfeo, y de los siguientes instrumentos musicales: Instrumentos de Cañas, Clarinetes, Saxo y Flauta. Instrumentos de Bronce: Trompeta, trombón, eufonio, tuba, trombón a pistones, fliscorno soprano, fliscorno tenor, fliscorno contraalto. Instrumento de Percusión: Tambor, bombo, platillos suspendidos, batería, congas, timbaletas. La anterior descripción no impide la incorporación de otros instrumentos a los efectos de ser incorporados a los mencionados.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que el Ejecutivo Municipal, velará a través de la Secretaría de Cultura Popular, Deporte y Turismo Social Municipal, por el normal funcionamiento de la escuela, así como el control del estado e inventario de todos los instrumentos existentes y que se incorporen a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO 5º) ESTABLECER que lo determinado en el artículo tercero, se imputará al ítem correspondiente del Presupuesto de Gasto en vigencia.

ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruber Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana